



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

|                    |                                             |
|--------------------|---------------------------------------------|
| ACCIÓN:            | Incidente de desacato                       |
| RADICACIÓN:        | No. 70-001-33-33-007-2023-00168-00          |
| JUZGADO<br>ORIGEN: | No. 70-001-11-02-000-2014-00337-01          |
| ACCIONANTE:        | Carlos Augusto Paternina Ricardo            |
| ACCIONADO:         | Dirección de Sanidad de la Armada Nacional. |
| ASUNTO:            | Decreta pruebas de oficio                   |

El incidente de desacato seguido en contra del funcionario que está incumpliendo el fallo de tutela, tiene naturaleza de un proceso disciplinario, en consecuencia, debe ser adelantado en el marco de las garantías del debido proceso y de la certeza de los hechos que eventualmente fundamentaran la sanción.

Como quiera que en el presente caso, el juzgado carece de la certeza para decidir el incidente y dado que el fallo cuyo cumplimiento se solicita data del 9 de julio de 2014 y a la fecha de presentación del incidente -11 de septiembre de 2023- han transcurrido 9 años, es necesario verificar las condiciones actuales del accionante frente a la vigencia del amparo, en consecuencia, SE DECIDE:

1. DECRETAR la práctica del interrogatorio de parte al señor Carlos Augusto Paternina Ricardo para que absuelva las preguntas que le serán formuladas por este Despacho frente a los hechos relacionados con la contestación del incidente de desacato.
2. CÍTESE al señor Carlos Augusto Paternina Ricardo al interrogatorio de parte, que se realizará el día once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las cuatro de la tarde (4:00PM).

2. Ordenar a la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional que remita historia clínicas actualizadas de los dos últimos años de los señores Carlos Augusto Paternina Ricardo, Linda Nacira Becerra Ríos y Valentina Paternina Becerra.

Conceder, el término de dos (2) días para que aporten los documentos requeridos.

3. NOTIFICAR personalmente este proveído a los señores Carlos Augusto Paternina Ricardo y Linda Nacira Becerra Ríos a los correos electrónicos [carlos23marzo@hotmail.com](mailto:carlos23marzo@hotmail.com) y [lindanacira@hotmail.com](mailto:lindanacira@hotmail.com).

4. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

5. ADVERTIR a las partes que los escritos y memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente a través del correo electrónico [adm07@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS

Jueza

Firmado Por:  
Johanna Paola Gallo Vargas  
Juez  
Juzgado Administrativo  
Oral 007  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47c8076ea94c0145f6b645e90eebbcc1cf86ff544d82541fc5c3fb935e0bb7f1

Documento generado en 10/10/2023 10:18:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**